

---

# Side-Letters CPTPP

---

Raúl Eduardo Sáez

**CEPLAN**

CORPORACION DE ESTUDIOS PARA LATINOAMERICA

## SIDE-LETTERS AL CPTPP

Raúl Eduardo Sáez  
CIEPLAN  
21 septiembre 2022

Según el medio digital Ex-Ante, el 14 de septiembre recién pasado, miembros del Foro Permanente de Política Exterior<sup>1</sup> (<https://foropoliticaexterior.cl/>) se reunieron con la Ministra de Relaciones Exteriores Antonia Urrejola y el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) José Miguel Ahumada para conversar sobre las gestiones para avanzar en la ratificación del acuerdo TPP11 (cuyo nombre oficial es CPTPP)<sup>2</sup> y la conclusión de las negociaciones para la modernización del acuerdo de libre comercio con la Unión Europea.

Respecto de gestiones relativas al TPP11, el Ministerio de Relaciones Económicas de Chile envió *side-letters* a los miembros del acuerdo y según explicó el SUBREI dos días antes, que “estamos enviando las consultas a los diferentes países, solicitando la firma de estas cartas bilaterales y eso justamente con el objetivo de poder cumplir con nuestro programa de Gobierno y asumir también las críticas que se han realizado a este tipo de acuerdos”<sup>3</sup>.

Ni la ministra ni el SUBREI han transparentado a la ciudadanía el contenido exacto de estas cartas, pero se han hecho comentarios en la prensa en el sentido que el tema sería el mecanismo de solución de controversias entre los inversionistas extranjeros y el Estado de Chile contenido en el CPTPP, y estaría en línea con cartas que Nueva Zelanda negoció en el marco de este mismo acuerdo.

En esta breve nota explicamos, en primer lugar, qué son las *side-letters*, luego revisamos las cartas de Nueva Zelanda en relación con el mecanismo de diferencias inversionistas-Estado y, finalmente, suponiendo que las de Chile son del mismo tono, comentamos su potencial efectividad sobre la capacidad de los inversionistas extranjeros originarios de los miembros de CPTPP para reclamar contra acciones que tome el Estado de Chile contrarias a los compromisos del acuerdo en materia de inversiones.

### Qué son las *side-letters*

Las *side-letters* o cartas de acompañamiento, complementarias o adjuntas y constituyen acuerdos bilaterales anexos a un tratado de libre comercio y tienen como objetivo clarificar temas bilaterales entre dos de las partes, sin afectar los derechos y obligaciones de otras partes del mismo acuerdo plurilateral.

---

<sup>1</sup> <https://foropoliticaexterior.cl/>

<sup>2</sup> <https://www.ex-ante.cl/reunion-cancilleria-tpp-union-europea-foro-permanente-politica-exterior/>

<sup>3</sup> <https://www.subrei.gob.cl/sala-de-prensa/noticias/detalle-noticias/2022/09/12/ministra-urrejola-y-subsecretario-ahumada-exponen-estrategia-de-side-letters-y-di%C3%A1logo-por-tpp-11-al-comit%C3%A9-pol%C3%ADtico.>

## **Las cartas adjuntas de Nueva Zelanda en el TPP**

Nueva Zelanda negoció cartas bilaterales respecto del mecanismo de solución de diferencias entre inversionistas y el Estado con Australia, Brunéi, Malasia, Perú y Vietnam. Con la excepción de la bilateral con Australia, las otras cuatro cartas son similares, pero no todas iguales. Las con Brunéi, Malasia y Vietnam proponen un mecanismo de consultas como primer paso cuando se suscita una reclamación de un inversionista de Nueva Zelanda en uno de esos países y viceversa para los inversionistas de esos mismos países en Nueva Zelanda, pero al final si éstas no dan resultado se puede activar el mecanismo inversionista-Estado del CPTPP.

La carta bilateral con Perú impide totalmente el uso del mecanismo de solución de diferencias cuando hay una reclamación de un inversionista peruano en Nueva Zelanda o de un inversionista neozelandés en Perú. Dado que en la práctica estos dos países no tienen un tratado bilateral de protección recíproca de las inversiones<sup>4</sup>, el resultado es la ausencia de un mecanismo por medio del cual los inversionistas de estos países puedan hacer un reclamo ante un tribunal internacional por incumplimiento de los estados de los compromisos en inversiones en el CPTPP.

La carta bilateral Australia-Nueva Zelanda contiene varios temas de la relación bilateral pero también impide el uso del mecanismo inversionista-Estado cuando se trata de inversionistas de ambos países. Esto se debe a que existe un protocolo bilateral sobre inversiones en el marco del tratado ANZERTA<sup>5</sup> en el cual solo se activa un mecanismo de consultas en caso de incumplimiento de las disposiciones del protocolo.

## **El posible efecto de cartas adjuntas de Chile en el CPTPP**

Como ya señalamos, las autoridades de Minrel no han transparentado a la ciudadanía el contenido de las propuestas de carta enviadas a los 10 otros miembros del CPTPP, incluyendo a los mayores inversionistas en Chile: Australia, Canadá, Japón y Nueva Zelanda. Dada las posturas que ha sostenido el SUBREI, el objetivo de estas cartas podría ser la no aplicación del mecanismo de solución de diferencias entre inversionistas en Chile y el Estado. ¿Tiene esto un efecto práctico? Es decir, los inversionistas originarios de dichos países ¿no podrán llevar reclamos a un tribunal internacional especialista en este tipo de disputas?

Para contestar la pregunta, debe examinarse qué textos regulan actualmente la relación de Chile con los inversionistas extranjeros de dichos países. Esto es, sin CPTPP ya que Chile no lo ha terminado de ratificar. Chile tiene en vigencia tratados de libre comercio con los otros diez países miembros de este tratado transpacífico. Los tratados bilaterales con Australia, Canadá, Japón, México, y Perú tienen capítulos sobre inversión extranjera, incluyendo un mecanismo de solución de controversias entre inversionistas y el estado receptor, en términos muy similares a las disposiciones respectivas en el CPTPP.

En el tratado comercial P4 con Brunéi, Nueva Zelanda y Singapur no hay capítulo sobre inversiones y por lo tanto no hay mecanismo para resolver las controversias inversionista-estado. Chile no tiene acuerdos de protección recíproca de las inversiones vigentes con estos tres países<sup>6</sup>, por lo que los inversionistas

---

<sup>4</sup> Según la base de tratados de inversión de UNCTAD.

<sup>5</sup> Australia-New Zealand Closer Economic Relations Trade Agreement.

<sup>6</sup> El acuerdo de inversiones con Nueva Zelanda, firmado en 1999, no está en vigencia.

extranjeros de Chile en estos países ni los de estos tres países en Chile tienen acceso a un mecanismo de arbitraje internacional.

En cuanto a Malasia y Vietnam, los acuerdos comerciales tampoco cubren las inversiones y, por tanto, no incluyen un mecanismo como el que estamos comentando. Chile tiene un tratado de protección recíproca de las inversiones vigente con Malasia pero el negociado con Vietnam no está operativo por no haber sido ratificado.

### **En conclusión**

Si Chile logra negociar cartas bilaterales que impiden el funcionamiento del mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado en el marco del CPTPP, esto no tendrá efecto práctico respecto de Australia, Canadá, Japón, México, y Perú puesto que los inversionistas extranjeros provenientes de esos países podrán usar el mecanismo contenido en los tratados de libre comercio bilaterales ya vigentes. Esta es una opción que quedó como entendimiento en la negociación del CPTPP: los inversionistas que tengan una reclamación contra un estado miembro del CPTPP y que además su estado de origen tenga un tratado de libre comercio bilateral podrán escoger cuál mecanismo utilizar: el del CPTPP o el de su tratado. Esto implicará que los inversionistas de esos cinco países podrán (y tendrán que) usar el mecanismo ya existente a pesar de no contar con la opción del CPTPP.

Respecto de los inversionistas provenientes de Malasia, estos usarán el mecanismo del tratado bilateral de inversiones, no siendo tampoco impedida la opción de recurrir a un arbitraje internacional en controversias de inversionistas malasios con el Estado de Chile. Por último, los inversionistas provenientes de Brunéi, Nueva Zelanda y Singapur no tendrán ningún mecanismo internacional para resolver reclamaciones en contra del Estado de Chile en caso de una expropiación. Cabe destacar que la ciudad-estado es el tercer mayor inversionista en el resto del mundo entre los miembros del CPTPP, con un acervo de inversión en el exterior de USD 1,2 billones (millones de millones), después de Canadá y Japón.